



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
PROCESO DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL**

Municipio de San Miguel Agreda de Mocoa, 08 de abril de 2026

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Atento saludo,

A continuación, la Institución Educativa Pio XII presenta el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 modificado por el art. 87 ley 1474 de 2001, y con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA	Institución Educativa Pio XII
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA EN CONTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES QUE LE SEAN ASIGNADAS
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000)
MODALIDAD DE LA CONTRATACION	Mínima cuantía – Régimen especial contratación

Con el propósito de cumplir con las funciones asignadas a la Institución Educativa Pio XII y demás responsabilidades inherentes, es necesario llevar a cabo la contratación de servicios. Para ello, se hace imprescindible la elaboración del presente documento, el cual incluye un análisis previo conforme a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Institución Educativa Pio XII del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en desarrollo de sus funciones administrativas y financieras y en su calidad de establecimiento educativo estatal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

con Fondo de Servicios Educativos, requiere garantizar el adecuado manejo contable, presupuestal y financiero de los recursos públicos a su cargo, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte, elaboración y presentación de información ante los entes de control, la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaría de Educación Municipal y demás instancias que legalmente lo exijan. Esta necesidad se fundamenta en el deber de la administración de actuar bajo los principios de eficacia, economía, responsabilidad, transparencia y publicidad, procurando que la gestión institucional se desarrolle con arreglo a la ley y con adecuada trazabilidad de los recursos públicos.

La Ley 715 de 2001 asigna al rector de las instituciones educativas públicas la responsabilidad de administrar el Fondo de Servicios Educativos y de suministrar información oportuna a las autoridades competentes. De manera concordante, el Decreto 4791 de 2008 establece que corresponde al rector o director rural elaborar y presentar informes de ejecución, realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental en los plazos fijados por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, así como suscribir conjuntamente con un profesional en contabilidad los estados contables y la información financiera requerida. Igualmente, el consejo directivo debe verificar la existencia y presentación de los estados contables.

En atención a lo anterior, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con formación e idoneidad en contabilidad pública, que preste apoyo técnico para la elaboración, revisión, organización y presentación de la información contable y financiera de la Institución Educativa Pio XII. Lo anterior permitirá asegurar que los registros y reportes derivados de la ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos se elaboren con observancia de la normatividad vigente, en forma oportuna, verificable y consistente con los requerimientos de los organismos de control y de las autoridades educativas territoriales.

La institución educativa, por su naturaleza misional, tiene como objeto principal la prestación del servicio educativo y no cuenta necesariamente dentro de su planta o estructura funcional con personal especializado suficiente para atender de manera integral, las labores técnicas de contabilidad pública, cierre de períodos, preparación de estados financieros, validación de soportes contables, rendición de informes y acompañamiento en requerimientos formulados por autoridades administrativas o de control. Esta situación se acentúa tratándose de una institución educativa rural, en la cual las limitaciones operativas, geográficas y administrativas pueden afectar la oportunidad y calidad de los reportes, generando riesgos de incumplimiento, observaciones de control fiscal o disciplinario, inconsistencias en la información financiera y dificultades en la toma de decisiones administrativas. Lo que se busca con la contratación, entonces, es mitigar dichos riesgos y garantizar una gestión financiera ordenada, transparente y ajustada a derecho.

La necesidad también se justifica en la obligación de mantener actualizada y debidamente soportada la información financiera del establecimiento educativo, de manera que sea posible atender requerimientos de entes de control, auditorías, revisiones de la entidad territorial certificada y reportes periódicos exigidos por la regulación aplicable. La falta de apoyo contable puede



comprometer la calidad, integridad y oportunidad de los estados contables e informes de ejecución, afectando la debida administración del Fondo de Servicios Educativos y el cumplimiento de las responsabilidades del rector como ordenador del gasto. En ese sentido, la contratación no persigue suplir funciones permanentes de planta en abstracto, sino atender una necesidad real, verificable y concreta de apoyo técnico para cumplir obligaciones legales de reporte, control y organización financiera dentro de la vigencia.

Ahora bien, a presente necesidad debe atenderse mediante un procedimiento de mínima cuantía con invitación pública, en observancia del régimen especial aplicable a las instituciones educativas oficiales. Lo anterior, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, normas según las cuales los actos y contratos que tengan por objeto bienes y servicios que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, cuando no superen los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirán por el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo.

Por lo expuesto, la Institución Educativa Pio XII requiere adelantar un proceso de contratación, orientados a apoyar la elaboración y presentación de informes a los entes de control, la Secretaría de Educación Departamental y Municipal, la preparación y firma de estados contables, la organización y validación de soportes financieros y presupuestales, y el acompañamiento técnico contable que permita fortalecer el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias asociadas al manejo del Fondo de Servicios Educativos. De esta manera, la contratación proyectada responde a una necesidad cierta, actual y jurídicamente sustentada, encaminada a asegurar la adecuada administración de recursos públicos y el correcto funcionamiento administrativo de la institución educativa.

Es fundamental resaltar que la contratación de este servicio no solo responde a una necesidad operativa, sino que también se alinea con los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad fiscal que rigen la administración pública. Además, contribuye al mejoramiento continuo de los procesos institucionales.

1.1 CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Institución Educativa Pio XII, del municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, en desarrollo de sus funciones administrativas y financieras, requiere garantizar el adecuado manejo de la información contable derivada de la ejecución de los recursos a su cargo, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones de reporte y presentación de informes ante los entes de control y las Secretarías de Educación departamental y municipal.

En ese sentido, resulta conveniente la contratación de los servicios profesionales de área de contabilidad, toda vez que la institución educativa necesita contar con apoyo para la elaboración, revisión, organización y presentación de la información contable y financiera, asegurando que la



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

misma cumpla con los principios de veracidad, oportunidad, confiabilidad y trazabilidad exigidos en la administración de los recursos públicos.

La oportunidad de la presente contratación se fundamenta en la necesidad actual de atender de manera adecuada los requerimientos contables y administrativos de la institución, evitando retrasos en la elaboración y presentación de informes, inconsistencias en los registros financieros, posibles observaciones de los organismos de control y dificultades en el seguimiento de la ejecución de los recursos del establecimiento educativo.

Así mismo, se evidencia la necesidad de contar con un profesional con conocimientos en contabilidad que contribuya al fortalecimiento de la gestión administrativa y financiera de la institución, en razón a que dichas actividades demandan manejo técnico y experiencia específica para cumplir de manera eficiente con los reportes e informes exigidos por las autoridades competentes.

Por lo anterior, se considera conveniente y oportuna la celebración del contrato cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA EN CONTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES QUE LE SEAN ASIGNADAS**, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contables e institucionales, el adecuado manejo de los recursos públicos y el fortalecimiento del funcionamiento administrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA EN CONTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES QUE LE SEAN ASIGNADAS

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CÓDIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
84000000	Segmento	Servicios Financieros y de Seguros



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

84110000	Familia	Servicios de contabilidad y teneduría de libros
84111500	Clases	Servicios contables
84111504	Producto	F - Servicios

2.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se incluyo al plan anual de adquisiciones del presente objeto contractual, el cual se publicó en la plataforma SECOP de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	TIPO	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	UNIDAD DE CONTRATACIÓN
84111504	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA EN CONTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES QUE LE SEAN ASIGNADAS	Contratación	SGP	\$ 15.000.000	Unidad de contratación régimen especial



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

En el marco de la estructuración del proceso contractual a través de la plataforma SECOP II, se efectuará el respectivo enlace con el Plan Anual de Adquisiciones, con lo cual se verificará que el objeto a contratar ha sido debidamente incluido y publicado, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

- A.** Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato le sean facilitados por el centro educativo.
- B.** Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- C.** El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a desarrollar las siguientes actividades:

- A.** Prestar los servicios profesionales de contabilidad a la Institución Educativa, llevando la contabilidad del Fondo de Servicios Educativos de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones aplicables, atendiendo las directrices impartidas por los entes de control y supervisión.
- B.** Elaborar, revisar y presentar oportunamente los informes contables, financieros y presupuestales que sean requeridos por los entes de control y por las Secretarías de Educación departamental y municipal, de acuerdo con los lineamientos, formatos, cronogramas y disposiciones vigentes.
- C.** Apoyar la elaboración y presentación del Informe Integral de Auditorías, rendición de cuentas y demás reportes institucionales que deban remitirse a las autoridades competentes, conforme a la normatividad y actos administrativos aplicables durante la vigencia del contrato.
- D.** Apoyar el cargue, validación, revisión y actualización de la información financiera de la vigencia 2026 en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos – SIFSE, o en la plataforma que haga sus veces, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Secretaría de Educación del Putumayo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

- E.** Revisar los soportes contables y financieros generados por la Institución Educativa, verificando su consistencia con la ejecución presupuestal, contractual y documental, y efectuar los ajustes a que haya lugar dentro del marco de sus obligaciones.
- F.** Apoyar la revisión y actualización del Plan Anual de Compras, en concordancia con las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal, la ejecución de los recursos y la normatividad vigente.
- G.** Atender y apoyar la respuesta a requerimientos, observaciones, solicitudes de aclaración o ajustes formulados por los entes de control, la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaría de Educación Municipal, la Contaduría General de la Nación o cualquier otra autoridad competente relacionada con el componente contable, financiero o presupuestal de la Institución Educativa.
- H.** Presentar al supervisor del contrato los informes y productos que le sean requeridos sobre las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes, dentro de los plazos establecidos.
- I.** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información contable, financiera, presupuestal, contractual y administrativa de la Institución Educativa, tanto durante la ejecución del contrato como con posterioridad a su terminación.
- J.** Obrar con diligencia, oportunidad, responsabilidad y sujeción a los principios de la función administrativa en el desarrollo de las actividades contratadas.
- K.** Desarrollar las demás actividades técnicas directamente relacionadas con el objeto contractual, necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.
- L.** Las demás que por ley o contrato le correspondan.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el centro educativo no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

2.5 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- a)** Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- b)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

- c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- e) Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

2.6 PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la contratación se desarrollará en un plazo de OCHO (08) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS CALENDARIO, los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.

2.7 IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

El Consejo Directivo y la Institución Educativa ha designado para la ejecución del contrato a celebrar la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000)**, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal, se pagará con cargo a recursos de:

2.7.1 RECURSOS

CDP N° 006 DEL 06 DE ABRIL DE 2026
ÁREA: FUNCIONAMIENTO
SECTOR: GASTOS GENERALES
RUBRO: OTROS GASTOS EDUCATIVOS - SERVICIOS PROFESIONALES - HONORARIOS
CODIGO: 2.1.2.02.02.008.05
RECURSOS: TRANSF. RECURSOS GRATUIDAD
VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, y en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Pio XII municipio de Mocoa (Putumayo), adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo para el régimen especial aplicable a procesos inferiores a veinte (20) SMMLV, se establece que el único criterio de evaluación será el precio.

En consecuencia, antes de verificar los requisitos habilitantes, la Institución realizará la revisión del componente económico y ordenará las ofertas de menor a mayor valor. Al proponente ubicado en el primer lugar (menor precio) se le verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes; si cumple, será el adjudicatario del proceso. Si no cumple, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el siguiente lugar, y así sucesivamente hasta obtener una propuesta habilitada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

Se deja constancia de que, cuando la falta corresponda a un requisito subsanable, la Entidad permitirá su corrección dentro del término perentorio que se otorgue para tal efecto. En todo caso, la subsanación no podrá implicar la modificación del precio ofertado ni la mejora de la oferta en aspectos que afecten la comparación entre proponentes.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Institución Educativa Pio XII del municipio de Mocoa del Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el servicio a contratar

Análisis de la demanda

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de contratos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co, Colombia, Sin embargo, no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuánta	Estado
Colombia	EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TIERRALTA E.S.P.	003-2020	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA Y ABRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS CONTABLES, FISCALES, FINANCIEROS ANTE LOS ENTES DE CONTROL QUE VIGILAN Y REGULAN LA EMPRESA	Presentación de oferta	31/03/2020 6:06 AM (UTC-5)	-	9.723.444 COP	Publicado Detalle
Colombia	HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	011-2020	EDISON FABIAN PIÑA TORRES - Servicios profesionales de contador	Presentación de oferta	30/03/2020 6:17 PM (UTC-5)	-	19.800.000 COP	Publicado Detalle
Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA CORNEJO	RE-001-2020	contadora	Presentación de oferta	30/03/2020 6:07 PM (UTC-5)	-	12.000.000 COP	Publicado Detalle
Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA LOS UVOS	IELOSUVOS-001-2020	CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTADOR PUBLICO	Presentación de oferta	30/03/2020 1:41 PM (UTC-5)	-	4.500.000 COP	Publicado Detalle
Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGRINDUSTRIAL SANTANDER DE CHOCOMA	002 DE 2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CONTADOR	Presentación de oferta	30/03/2020 12:19 PM (UTC-5)	-	9.500.000 COP	Publicado Detalle
Colombia	E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ	CD-008-2020	CONTADORA	Presentación de oferta	30/03/2020 11:53 AM (UTC-5)	-	7.000.000 COP	Publicado Detalle
Colombia	EICE-EDURM	CPS-EDURM-007-2020	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA	Presentación de oferta	29/03/2020 12:22 PM (UTC-5)	-	12.250.000 COP	Publicado Detalle
Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS DE TIBU	COLFRAJOCAL-001-2020	CONTADORA - PAOLA COBO	Presentación de oferta	27/03/2020 3:21 PM (UTC-5)	-	22.000.000 COP	Publicado Detalle
Colombia	INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO - JAMUNDI	IEALP-002-2020	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTADOR PUBLICO	Presentación de oferta	27/03/2020 2:01 PM (UTC-5)	-	2.870.000 COP	Publicado Detalle
Colombia	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	3560	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS CONTABLES Y PRESUPUESTALES DE LA ESE HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY MAGDALENA	Presentación de oferta	27/03/2020 11:21 AM (UTC-5)	-	5.000.000 COP	Publicado Detalle

Tabla 1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios.



4.1.1. Análisis de la Oferta

Para la ejecución de este contrato, la entidad debe realizar un estudio de mercado con los diferentes profesionales o empresas dedicadas al sector que ofrecen este tipo de servicios y que se encuentran ubicados en el municipio de Mocoa y/o departamento del Putumayo

El proponente deberá presentar la oferta para el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA EN CONTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES QUE LE SEAN ASIGNADAS.**

A) Análisis de las posibles empresas naturales o jurídicas a concursar

Se identificaron profesionales y empresas del sector en el municipio de Mocoa y/o departamento del Putumayo con capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual;

Proveedores potenciales Departamentales:

PROVEEDORES DEL SERVICIO TÉCNICO – CONTADORES
• NELLY DEL SOCORRO ERAZO
• DUVAN GARNICA FAJARDO
• KELLY FERNANDA APRAEZ

B) Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que "(...) *Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa Pio XII procedió a realizar un análisis de las mipymes que se encuentren en el sector y que podrían ser potenciales proveedoras, en el presente



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

proceso de convocatoria y estarían en condiciones de satisfacer la necesidad que la Institución Educativa Pio XII presenta.

Para el efecto se procede a realizar una revisión del historial de contratos realizados con este tipo de servicios tanto a nivel municipal como a nivel departamental, durante vigencias anteriores.

PROVEEDORES DEL SERVICIO TÉCNICO – CONTADORES
• NELLY DEL SOCORRO ERAZO ASESORIAS CONTABLES NEDESEM
• DUVAN GARNICA FAJARDO
• KELLY FERNANDA APRAEZ SINSAJOA

4.1.2. Estudio de precios de mercado

La Institución Educativa Pio XII, realizó el análisis de precios para lo cual se tiene en cuenta los diferentes aspectos que inciden en las propuestas económicas de los futuros proponentes.

Dicho de esta manera la administración municipal realizó un estudio de costos para la vigencia 2026 donde se solicitaron cotizaciones a diferentes microempresas y personas naturales que surten el servicio requerido, los cuales permitieron identificar el valor estimativo del servicio, así:

COTIZACIÓN	NOMBRE	VALOR
No 01	NELLY DEL SOCORRO ERAZO ASESORIAS CONTABLES NEDESEM NIT: 27275486-4 Dirección: Barrio Dorado Avenida Colombia Calle 9ª Numero 15-28 Mocoa - Putumayo Teléfono: 3228529903 Correo: nellyserazo@hotmail.com	\$ 15.000.000
NO. 02	JAMES DUVÁN GARNICA FAJARDO CONTANET.CO DIRECCIÓN: CRA. 4 # 7 - 09 - B/ JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ - FRENTE A EXPO VISIÓN – DIAGONAL A COOTEP EMAIL: – contanetjd@hotmail.com CEL: 3125231006	\$ 15.800.000
No. 03	KELLY FERNANDA APRAEZ SINSAJOA Dirección: Barrio Ciudadela	\$ 15.500.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

	Email: fernandaapraez26@gmail.com Cel: 3134586546	
--	--	--

Como parte importante del presente estudio de precios, se recopiló además el historico de los ultimos contratos realizados por la Institución Educativa Pio XII, para la ejecución del objeto del presente proceso para la respectiva comparación.

AÑOS HISTÓRICOS CONTRATADOS	PRECIOS HISTÓRICOS CONTRATADOS
2024	\$ 12.00.000 256 Dias
2025	\$ 15.000.000 261 Dias

Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas, los servicios cotizados se encuentran incorporados los impuestos, contribuciones, tasas, seguridad social y demás del futuro contrato. Por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a tomar el promedio de las cotizaciones, de la siguiente manera:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA EN CONTABILIDAD PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOX XII, DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES A LOS ENTES DE CONTROL Y A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL COMO MUNICIPAL Y DEMÁS ACTIVIDADES INHERENTES QUE LE SEAN ASIGNADAS					
ÍTEM	ACTIVIDAD DESCRIPCIÓN	PLAZO	NELLY DEL SOCORRO ERAZO ASESORIAS CONTABLES NEDESEM	JAMES DUVÁN GARNICA FAJARDO CONTANET.CO	KELLY FERNANDA APRAEZ SINSAJOA
			VALOR TOTAL	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
 CODIGO DANE 186001-000175
 NIT. N° 891.201.442-8

1	<p>a. Prestar los servicios profesionales de contabilidad a la Institución Educativa, llevando la contabilidad del Fondo de Servicios Educativos de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones aplicables, atendiendo las directrices impartidas por los entes de control y supervisión.</p> <p>b. Elaborar, revisar y presentar oportunamente los informes contables, financieros y presupuestales que sean requeridos por los entes de control y por las Secretarías de Educación departamental y municipal, de acuerdo con los lineamientos, formatos, cronogramas y disposiciones vigentes.</p> <p>c. Apoyar la elaboración y presentación del Informe Integral de Auditorías, rendición de cuentas y demás reportes institucionales que deban remitirse a las autoridades competentes, conforme a la normatividad y actos administrativos aplicables durante la vigencia del contrato.</p> <p>d. Apoyar el cargue, validación, revisión y actualización de la información financiera de la vigencia 2026 en el Sistema de Información de Fondos de Servicios Educativos – SIFSE, o en la plataforma que haga sus veces, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Secretaría de Educación del Putumayo.</p> <p>e. Revisar los soportes contables y financieros generados por la Institución Educativa, verificando su consistencia con la ejecución presupuestal, contractual y documental, y efectuar los ajustes a que haya lugar dentro del marco de sus obligaciones.</p> <p>f. Apoyar la revisión y actualización del Plan Anual de Compras, en concordancia con las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal, la ejecución de los recursos y la normatividad vigente.</p> <p>g. Atender y apoyar la respuesta a requerimientos, observaciones, solicitudes de aclaración o ajustes formulados por los entes de control, la Secretaría de Educación Departamental, la Secretaría de Educación Municipal, la Contaduría General de la Nación o cualquier otra autoridad competente relacionada con el componente contable, financiero o presupuestal de la Institución Educativa.</p> <p>h. Presentar al supervisor del contrato los informes y productos que le sean requeridos sobre las actividades desarrolladas, con sus respectivos soportes, dentro de los plazos establecidos.</p> <p>i. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información contable, financiera, presupuestal, contractual y administrativa de la Institución Educativa, tanto durante la ejecución del contrato como con posterioridad a su terminación.</p> <p>j. Obrar con diligencia, oportunidad, responsabilidad y sujeción a los principios de la función administrativa en el desarrollo de las actividades contratadas.</p> <p>k. Desarrollar las demás actividades técnicas directamente relacionadas con el objeto contractual, necesarias para garantizar su adecuado cumplimiento.</p> <p>l. Las demás que por ley o contrato le correspondan.</p>	8 MESES Y 16 DIAS CALENDARIO	\$ 15.000.000	\$ 15.800.000	\$ 15.500.000
---	---	------------------------------------	---------------	---------------	---------------

Con base en el análisis de precios y el comportamiento del mercado para el año 2026, sustentado en cotizaciones de fuentes primarias obtenidas, se llevó a cabo un estudio de mercado en el marco de las estrategias de austeridad de la Institución Educativa Pio XII. Teniendo en cuenta la demanda de la comunidad, se ha establecido que el valor promedio asignado para la elaboración de la ejecución del proyecto, es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000).

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo anterior la IE ha determinado que el valor de la prestación de servicios se establecerá con un presupuesto total disponible de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 15.000.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

4.2 Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, además considerar los siguientes aspectos.

- a) El proponente deberá cotizar los servicios ofertados, conforme al formato plan de inversión del estudio previo.
- b) El futuro contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiere responsabilidad alguna por dichos actos.
- c) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- d) La IE solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- e) La IE efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

5. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Pago Anticipado: El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se entregará a título de pago anticipado, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (firma y numeración del contrato), legalización (Expedición del Registro presupuestal) y de ejecución, del mismo y se entregue por parte del contratista la factura, cuenta de cobro o documento equivalente y la certificación bancaria de la cuenta donde se consignarán los recursos. El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma y legalización del contrato, anexando los soportes correspondientes. Para lo anterior se deberá anexar copia del contrato, documentos soporte legalización, fotocopia del RUT, documento de identificación del Contratista, y certificación bancaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

b) Pagos parciales: Hasta completar el valor total del contrato, se reconocerá y pagará mediante actas parciales, conforme a los servicios efectivamente ejecutados, y certificados por el supervisor del contrato. Para cada pago, el contratista deberá presentar: factura electrónica, informe de actividades, certificado de cumplimiento, informe, soportes de pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la IE.

En todos los casos, los pagos se efectuarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa verificación y certificación del supervisor sobre el recibo a satisfacción.

El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, celebración de subcontratos y demás actos derivados de la ejecución del contrato, los cuales realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la IE adquiera responsabilidad alguna. Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a). Factura de los bienes y/o servicios prestados o documento que haga sus veces.

c). Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Del derecho de turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.



Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia

6. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la aceptación de la oferta, la IE debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES: Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Hoja de Vida De La Función Pública	Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

**Certificado De
Existencia Y
Representación
Legal Del
Proponente Y/O
Registro
Mercantil**

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas.
- b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso.

En el documento se verificará la siguiente información: Existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

Deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátense de personas naturales o jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas.

Si se trata de persona natural con registro mercantil deberán presentar el documento expedido por Cámara de comercio correspondiente y contar con actividad económica relacionada con las actividades que desarrollan el objeto contractual, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.

Si se trata de personas naturales sin registro mercantil, deberán presentar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Apoderado	<p>Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta.</p> <p>El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.</p>
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la IE realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/



REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
 CODIGO DANE 186001-000175
 NIT. N° 891.201.442-8

Certificado de medidas correctivas	<p>La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	<p>El IE consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. https://www.procuraduria.gov.co/pages/certificado-antecedentes.aspx</p>
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	<p>La IE verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales</p>
Certificación Pago Aportes A Seguridad Social Y Parafiscales	<p>PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad.</p> <p>En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.</p> <p>Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

	<p>PERSONAS NATURALES: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.</p>
<p>No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021</p>	<p>El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co</p>
<p>Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años</p>	<p>Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la IE realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</p>
<p>Libreta Militar</p>	<p>Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.</p>
<p>Diligenciamiento del formulario "compromiso de transparencia o anticorrupción"</p>	<p>Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	<p>El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).</p> <p>Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.</p>
Declaración de multas y sanciones	<p>Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.</p>
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	<p>Persona Natural: El proponente persona natural deberá acreditar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Título profesional contabilidad2. Tarjeta profesional vigente.3. Certificado de antecedentes y vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a tres (3) meses. <p>Si el oferente es persona jurídica: Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.</p>
EXPERIENCIA GENERAL	<p>Experiencia mínima de tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto</p> <p>La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales o laborales.</p>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	<p>El proponente deberá acreditar experiencia en al menos dos (2) contratos y/o actividades relacionadas con elaboración de informes contables instituciones educativas.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍOXII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

	La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales o laborales en las que se evidencie la ejecución de actividades afines al objeto del presente proceso.
CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	
<p>La experiencia exigida podrá acreditarse mediante certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de recibo final, contratos ejecutados o documento equivalente expedido por el contratante, ya sea del sector público o privado.</p> <p>Para el caso de contratos ejecutados con entidades públicas, el proponente podrá anexar copia del contrato acompañada del acta de liquidación o recibo final, o certificación expedida por la entidad contratante.</p> <p>Los documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">Objeto del contrato o actividades ejecutadas.Nombre o razón social del contratante.Nombre o razón social del contratista.Fecha de iniciación y terminación del contrato.Valor final ejecutado (cuando aplique).Descripción de las actividades desarrolladas relacionadas con el objeto del presente proceso. <p>ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON ENTIDADES PRIVADAS</p> <p>Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá aportar:</p> <ol style="list-style-type: none">Certificación suscrita por el representante legal del contratante o quien haga sus veces, en la que consten las actividades ejecutadas, plazo y cumplimiento del contrato; yAl menos tres (3) de los siguientes documentos soporte:<ul style="list-style-type: none">Copia del contrato suscrito.Acta de recibo final o documento equivalente.Factura electrónica validada ante la DIAN relacionada con el contrato ejecutado.Comprobante de pago emitido por la entidad contratante.Orden de servicio o documento contractual equivalente.La entidad podrá verificar la autenticidad de la información suministrada y solicitar aclaraciones cuando lo considere necesario.	
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica.

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios



La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la IE salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la IE después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

La IE, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de Desempate, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	[Institución educativa rural Puerto Colón] identificada con NIT 846000166-3



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Calidad del servicio	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.
	Devolución del pago anticipado	Equivalente al (100%) del valor pagado en calidad de pago anticipado	Vigencia igual al período de ejecución del contrato y 6 meses más, en todo vigente hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, así como la liquidación del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

De manera preferente el lugar de ejecución será en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII, no obstante, el contratista podrá ejecutar sus actividades desde su lugar de residencia o domicilio en uso de las herramientas informáticas y virtuales existentes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIO XII
Aprobada mediante Decreto N° 0605 de Diciembre 6 de 2002
CODIGO DANE 186001-000175
NIT. N° 891.201.442-8

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de Rector (a) y/o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio y actividades a desarrollar.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, y demás normatividad vigente

12. INDICACIÓN SOBRE SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA COLOMBIA:

De conformidad con el "*Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*" (CCE-EICP-MA-07 V:02), publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, la presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de los Acuerdos Comerciales.

Se firma en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo a los ocho (08) días del mes de abril del 2026

ORIGINAL FIRMADO

JAMES MEZA SEVILLANO

Rector